



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 677 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 12 OCT 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 403-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don **Lener Yayson Cárdenas Bendezú**, trabajador Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. (...); (subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, el trabajador Lener Yayson Cárdenas Bendezú, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, con el que demuestra su incapacidad temporal, resultando procedente autorizar su petitorio, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1723195
Nº DE EXPEDIENTE:	1165860





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

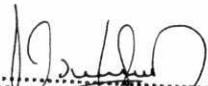


ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, por el período total de seis (06) días, a favor de don **Lener Yayson Cárdenas Bendezú**, trabajador Contratado bajo el Regimen Laboral CAS, del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Según CITT N° A-307-00024233-16, el día 22 de setiembre de 2016.
- Según CITT N° A-504-00010236-16, por el período de cinco (05), comprendido entre el 23 al 27 de setiembre del 2016.

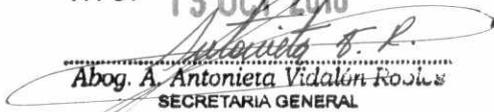
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CPCC JESUS MELCHOR ESCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 OCT 2016


Abog. A. Antonieta Vidalen Rosales
SECRETARIA GENERAL